



## Universidad de Valladolid

### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS GENERALES PARA EL PERSONAL PDI y PTGAS QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - AÑO 2024.

Advertido error en la Resolución de 17 de junio de 2024 del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se convocan ayudas generales para el para el personal PDI y PTGAS que presta servicios en la universidad de Valladolid año 2024 publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad de Valladolid de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2, *Base segunda: Ámbito subjetivo de la ayuda, apartado 2.4.*

Donde dice:

*“2.4. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los hijos e hijas que cumplan los requisitos que se describen en la base cuarta, del personal de la Universidad de Valladolid fallecido, o que se haya jubilado, o declarado en la situación de invalidez absoluta o gran invalidez, en todos los casos entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, siempre y cuando se encontrase, al pasar a cualquiera de estas situaciones u ocurrir el deceso, en servicio activo en la Universidad de Valladolid o en alguna de las situaciones asimiladas conforme a esta base; en el caso del personal fallecido el derecho a solicitar estas ayudas se considerará transmitido al miembro correspondiente de la unidad familiar, quien actuará a través de su representación legal”.*

Debe decir:

“2.4. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los hijos e hijas que cumplan los requisitos que se describen en la base cuarta, del personal de la Universidad de Valladolid fallecido, o que se haya jubilado, o declarado en la situación de invalidez absoluta o gran invalidez, en todos los casos entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, siempre y cuando se encontrase, al pasar a cualquiera de estas situaciones u ocurrir el deceso, en servicio activo en la Universidad de Valladolid o en alguna de las situaciones asimiladas conforme a esta base; en el caso del personal fallecido el derecho a solicitar estas ayudas se considerará transmitido al miembro correspondiente de la unidad familiar, quien actuará a través de su representación legal”.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

(P.D. según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022, BOCyL nº 94 de 18 de mayo)

Vicerrectora de Economía

Fdo. Elena Escudero Puebla.

